

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de cincuenta millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 50.404.632 Pts.) para la contratación de 42 trabajadores.

Cádiz, 30 de abril de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de retracto sobre la finca Barbacana y la Zarzuela, del término municipal de Zufre (Huelva).*

Por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva se insta de esta Presidencia se lleve a cabo el ejercicio del derecho de retracto sobre la compraventa de la finca «Barbacana y La Zarzuela», sita en el Término Municipal de Zufre (Huelva).

Resultando que la citada finca se encuentra dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Resultando que, con fecha 4 de diciembre de 1990, D. Juan José Suárez Cobano vende a D<sup>o</sup> Micoela, D. Javier y D<sup>o</sup> María José de Solís y Martínez, la mencionado finca. Según escrito del Sr. Suárez Cobano, presentado en el Registro de Entrada de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, el día 18 del mismo mes y año, con núm. 6067.

Resultando que los valores ecológicos de la misma, así como sus valores paisajísticas hacen recomendable la actuación protectora que le encomienda a la Agencia de Medio Ambiente la Ley 6/1984, de 12 de junio.

Resultando que el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche es declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y que en su artículo 24 faculta a la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Medio Ambiente, para ejercer los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y derechos inter vivos de los terrenos situados en el interior de los espacios declarados protegidos, en los términos previstos por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio del derecho de retracto y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas.

Considerando que en el presente caso concurren todos los requisitos legales exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de la citada finca por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Vistos el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la Naturaleza; Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; Ley 4/1989, de 27 de marzo; Ley 2/1989, de 18 de julio y demás disposiciones de pertinente aplicación.

### HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre la finca «Barbacana y La Zarzuela» en el término municipal de Zufre (Huelva) y cuyos datos constan en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la

notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica el acuerdo de inclusión en el inventario general del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado: Jesús Niño, o don José Mario Moreno Montero, con domicilio desconocido.*

Expediente: Inclusión en el Inventario General del Patrimonio Histórico Español, a favor del Bien Mueble titulado: «Jesús Niño».

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha acordado lo siguiente:

«En relación con el expediente incoado y tramitado por esta Dirección General para la Inclusión en el Inventario General del Patrimonio Histórico Español del Bien Mueble titulado: «Jesús Niño».

Con código de anotación preventiva: A-I-M-03- 0000522

Esta Dirección General, ha acordado solicitar de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la Inclusión en el Inventario General del Patrimonio Histórico Español, a favor de dicho Bien Mueble, cuya descripción técnica figura como anexo.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, haciendo constar el cumplimiento de lo preceptuado en la tramitación del presente expediente y acompañando un extracto de éste junto con los documentos gráficos que se indican en el Anexo nº 1 c) del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica: D. José M<sup>o</sup> Moreno Montero.

Sevilla, 21 de mayo de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

### ANEXO

Datos sobre el bien objeto del expediente titulado:

JESUS NIÑO

Título: Jesús Niño  
Autor: Se le atribuye a Juan de Mesa  
Técnica: Talla  
Escuela: Sevillana  
Epoca: Finales del S. XVI-Principios del S. XVII

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se hace público la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25.9.90) que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76, de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D. Antonio Martín Martín Ayuntamiento de Peal de Becerro .....	70.000 Ptas.
D. Manuel Moreno Ortega Club Ciclista Tosiria de Torredonjimeno .....	100.000 Ptas.
D. Juan Jódar Gómez Agrupación de Cofradías de Semana Santa. Linares	60.000 Ptas.
D. Rafoel Gracia Mesa Asociación Club Taurino Tendido I. Joén .....	100.000 Ptas.

- D. Tomás López Serrano  
Escuela Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Jaén 100.000 Ptas.
- D. José Mérida González  
Club Natación de Jaén ..... 75.000 Ptas.
- D. Francisco Zamora Ceballos  
Ayuntamiento de Quesada ..... 180.000 Ptas.
- D. Francisco José Fernández Albaleté  
Club Ajedrez de Linares ..... 75.000 Ptas.
- D. Gerardo José Ruiz del Moral  
Federación andaluza de Caza. Jaén ..... 200.000 Ptas.

Jaén, 28 de mayo de 1991.-El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones y federaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación realizado en el mencionado registro.*

Por Decreto 13/85 de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera Faculto al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 34 de 10 de mayo de 1991, así como el cambio de denominación realizado en el mencionado Registro:

- 4.506 - CLUB DARDO ROTA - Rota (Cádiz)
- 4.507 - ASOCIACION ATHENEA SPELEO - CAÑETE LA REAL (MA)
- 4.508 - ASOCIACION DEPORTIVA EL TORIL - UCIJAR (GR)
- 4.509 - ASOCIACION DEPORTIVA LOS SULTANES DE HIERRO - CORDOBA
- 4.510 - CLUB FUTBOL-SALA AA.VV. ALCALA - ALMERIA
- 4.511 - CLUB CICLOTURISMO DE VILLATORRES - VILLATORRES-JAEN (JA)
- 4.512 - LA RAMBLA, CLUB FUTBOL - LA RAMBLA (CO)
- 4.513 - MOTO CLUB NERJA - NERJA (MA)
- 4.514 - SOCIEDAD DEPORTIVA LA BOTICARIA - IZNAJAR (CO)
- 4.515 - ASOCIACION DEPORTIVA MONTEROS DE GRANADA - GRANADA
- 4.516 - SOCIEDAD CAZADORES SAN BUENAVENTURA - ALCUDIA DE GUADIX (GR)
- 4.517 - ASOCIACION DEPORTIVA TENIS TROVADOR - ALBOLOTE (GR)
- 4.518 - ATILA CLUB DE ARQUEROS - JEREZ (CA)
- 4.519 - SOCIEDAD EL HALCON DE LA COLONIA - FUENTE PALMERA (CO)
- 4.520 - SOCIEDAD CAZADORES LOS TRES JUANES - ATARFE (GR)
- 4.521 - CLUB DEPORTIVO SAMURAI - LA LINEA (CA)
- 4.522 - CLUB DE TIRO DE GADOR-LOS MOLINOS - GADOR (AL)
- 4.523 - ASOCIACION DEPORTIVA MONTECORTO - MONTECORTO (MA)
- 4.524 - CLUB DEPORTIVO NICOLAS SALMERON Y ALONSO - ALMERIA
- 4.525 - ASOCIACION DEPORTIVA PEÑA EL PEZ LIMON - MALAGA
- 4.526 - CLUB DE MONTAÑA LA VEREA - CHURRIANA (GR)
- 4.527 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZA PEÑA BAJA - AÑORA (CO)

- 4.528 - CLUB FUTBOL TOTO - LA LINEA (CA)
- 4.529 - MOTO ILLAR CLUB - ILLAR (AL)
- 4.530 - ASOCIACION DEPORTIVA CINEGETICA EL VALLE - RESTABAL (GR)
- 4.531 - CLUB BUCEO ALBORAN - EL ALQUIAN (AL)
- 4.532 - ASOCIACION DEPORTIVA LA BOLTERUELA - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GR)
- 4.533 - CLUB DEPORTIVO JUVENIL I.F.P. HELIOPOLIS - SEVILLA
- 4.534 - CLUB DOJO ATARFE - ATARFE (GR)
- 4.535 - CLUB VELASUR - GRANADA
- 4.536 - CLUB DE ESQUI RONDAMOVIL - GRANADA
- 4.537 - CLUB BALONCESTO SANTA ADELA-MOTRIL - MOTRIL (GR)
- 4.538 - CLUB DE PETANCA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS - GRANADA
- 4.539 - ASOCIACION DEPORTIVA LOS MALOS CAZADORES - CORDOBA
- 4.540 - GRUPO ESPELEOLOGICO MYOTIS - PUERTO SANTA MARIA (CA)
- 4.541 - CLUB NATACION MALAGUETA - MALAGA
- 4.542 - CLUB AEROMODELISMO RADIO CONTROL AGUILA - DOS HERMANAS (SE)
- 4.543 - CLUB MONTAÑERO ALFARO - ALMERIA
- 4.544 - ASOCIACION DEPORTIVA LA ESCARUELA - CASTELL DE FERRO (GR)
- 4.545 - MOTO-CLUB ESCAPE LIBRE DE ALAMEDA - ALAMEDA (MA)
- 4.546 - PEÑA GALGUERA LA AMISTAD - LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SE)
- 4.547 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA VELEÑA - VELEZ-MALAGA (MA)
- 4.548 - ASOCIACION DEPORTIVA DE PESCA EL PALO - MALAGA
- 4.549 - SOCIEDAD ORNITOLOGICA AURINCIS - JAEN
- 4.550 - CLUB DEPORTIVO DE CAZA PEÑA GRAJERA - JAEN
- 4.551 - ASOCIACION DEPORTIVA LAS TRES ESTRELLAS - ESCOZNAR (GR)
- 4.552 - CLUB DE TIRO ORO BLANCO - PINES (AL)
- 4.553 - CLUB TIRO AL PLATO LA MEDIA LEGUA DE ORIA - ORIA (AL)
- 4.554 - SOCIEDAD FEDERADA EL HALCON - LA LINEA (CA)
- 4.555 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES DE PINZON - PINZON (SE)
- 4.556 - PEÑA DEPORTIVA ALHONDIGA - ALMERIA
- 4.557 - MOTO CLUB OGIJARES - OGIJARES (GR)
- 4.558 - ASOCIACION DEPORTE PARA TODOS C.P. BARCA DE LA FLORIDA - CADIZ
- 4.559 - ASOCIACION DEPORTIVA COLEGIO PUBLICO BLAS INFANTE - SAN FERNANDO (CA)

**CAMBIO DE DENOMINACION**

La ASOCIACION DEPORTIVA NIVEL-7, inscrita con el nº 3.817, de la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), pasa a denominarse **MOTO CLUB ALICUENCANO**

Sevilla, 3 de junio de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería). (BOJA núm. 20, de 15.3.91).*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 20 de 15 de marzo de 1991), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el Anexo de dicha Resolución, donde dice «... la superficie a declarar es de 51.768 metros cuadrados (5 hectáreas, 17 áreas y 68 centiáreas)», debe decir «... la superficie a declarar es de 64.158 mts. cuadrados (6 hectáreas, 41 áreas y 58 centiáreas)».

Sevilla, 7 de junio de 1991

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE LINARES (JAEN)

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Linares (Jaén), con el núm. 58 del año 1991 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D<sup>o</sup> Ana Tejero Jurado, hija de José y Manuela, natural de Córdoba, fallecida en esta ciudad, el día 22

de febrero de 1991, sin haber otorgado testamento alguno por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con derecho a su herencia, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado.

Linares, 4 de junio de 1991